



Resolución Administrativa

Lima, 12 FEB 2026

N° 023 -2026-FMP/P

VISTO:

El Memorándum N° 093-2026-FMP/DE del 05 de febrero 2026 del Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, el Oficio N° 0013-2026-FMP/OCMAG-MP del 28 de enero 2026 del Jefe del Órgano de Control de la Magistratura Militar Policial, el Informe Técnico N° 014-2026-FMP/DRRHH del 04 de febrero 2026 y el Memorándum N° 173-2026-FMP/D/RRHH/DIR/OFIPER del 29 de enero 2026 del Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, el Memorándum N° 069-2026-FMP/SG del 26 de enero 2026 del Secretario General del Fuero Militar Policial, y el Informe Legal N° 032-2026-FMP/OAJ del 05 de febrero 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, se establece la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial, modificado por Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/CE/SG, establece en su artículo 8 entre las funciones de la Presidencia del Fuero Militar Policial: (...) 10. "Emitir resoluciones relativas a sus funciones", entre otros;

Que, mediante Memorándum N° 069-2026-FMP/SG del 26 de enero 2026, el Secretario General del Fuero Militar Policial, comunica al Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, que en atención a la solicitud formulada por el General de Brigada EP (R) Hugo Eusebio ROMERO DELGADO, solicitando por asuntos personales y familiares autorización de ausencia temporal justificada en el ejercicio de su cargo como Jefe del OCMAG-MP, desde el 04 al 13 de febrero 2026; al respecto se hace de su conocimiento que dicha solicitud se encuentra autorizada por el señor Presidente del Fuero Militar Policial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2024-FMP/DE del 02 de octubre 2024, se designó al servidor CAS Coronel SJE (R) Gene Alberto CUBA PÉREZ, como Sub Jefe del Órgano de Control de la Magistratura Militar Policial (OCMAG-MP), quien también asumirá funcionalmente la Jefatura del Departamento de Investigaciones del (OCMAG-MP);

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2026-FMP/DRRHH del 04 de febrero 2026, el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, concluye: "1. La ausencia temporal del Jefe del OCMAG-MP, por el periodo del 04 al 13 de febrero 2026, cuenta con la autorización correspondiente. 2. El Crnl. SJE (R) Gene Alberto CUBA PÉREZ, en su condición de Subjefe del OCMAG-MP, es el funcionario que corresponde asumir temporalmente las funciones de Jefe del citado órgano, conforme a la normativa vigente. 3. Resulta pertinente poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva la designación temporal

de funciones, a fin de garantizar la adecuada coordinación y continuidad del servicio institucional. 4. El Crnl. SJE (R) Gene Alberto CUBA PÉREZ, asumirá a partir del 04 al 13 de febrero de 2026, teniendo en cuenta, eficacia anticipada al momento de la proyección de la R.A. correspondiente”;

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Órgano de la Magistratura Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2012-FMP/CE/SG del 12 de junio 2012; establece en el inciso “f” del artículo 12 dentro de las funciones y atribuciones del Subjefe del OCMAG-MP: “Reemplazar al Jefe del OCMAG-MP, en caso de ausencia temporal”;

Que, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero 2023, sobre la designación temporal del puesto y funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios; en sus conclusiones indica: “Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:(...) b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones...)”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en su artículo “17 numeral 17.1 Eficacia anticipada del acto administrativo.- La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

A lo dispuesto por el Presidente del Fuero Militar Policial, lo solicitado por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo propuesto por el Jefe del Órgano de Control de la Magistratura Militar Policial, lo recomendado por el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de Jefe del Órgano de Control de la Magistratura Militar Policial (OCMAG-MP), al Coronel SJE (R) Gene Alberto CUBA PÉREZ, en adición a sus funciones de Subjefe del Órgano de Control de la Magistratura Militar Policial (OCMAG-MP), con eficacia anticipada a partir del 04 al 13 de febrero 2026.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp), en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese, publíquese.




Darío VASQUEZ Rojas
Contralmirante CJ (R)
Presidente del Fuero Militar Policial